

INDICACIONES PARA SOLICITAR CONVALIDACIÓN O TRASLADO DE CALIFICACIÓN DE MÓDULOS PARA ALUMNADO MATRICULADO EN EL IES TIEMPOS MODERNOS

A continuación, encontrarás la información necesaria si deseas **solicitar la convalidación o traslado de calificación** de algún módulo incluido en las enseñanzas en las que estás matriculado/a.

Consideraciones generales

- Se puede realizar este trámite **una vez se haya formalizado la matrícula**.
- Debes **presentar la solicitud** en la Secretaría del centro, de forma **presencial o a través del email: oficina@iestiempomodernos.com**
- De forma general, para **solicitar una convalidación o traslado de nota**, la persona tiene que estar matriculada en el módulo.
En **modalidad virtual**, se permite ampliar la matrícula para convalidar y/o trasladar calificaciones, siendo una condicionada, de forma que, si finalmente no se resuelve de forma favorable, dicha matrícula quedaría sin efecto. Esta solicitud de ampliación **puede estar por encima de las 1.300 horas curriculares**.
- La **experiencia profesional y la formación no formal no sirven para convalidar módulos profesionales** en un ciclo formativo. Tampoco sirven títulos que se consideran “equivalentes” a los de Formación Profesional ni los títulos extranjeros homologados.
- Los módulos profesionales (y materias universitarias) previamente convalidados no sirven para convalidar nuevos módulos profesionales. Para convalidar es necesario **presentar siempre la formación original** que da derecho a la convalidación.
- Para solicitar convalidaciones en un ciclo formativo de Grado Superior por haber cursado un Grado Universitario se solicitan en el centro docente, que se ocupará de su gestión ante el **MEFPD**, que es quien tiene la **competencia** en este tipo de convalidación.
- La **resolución** puede ser **favorable o desfavorable**. Si transcurren 6 meses sin notificación expresa, se tiene que entender desestimada por silencio administrativo negativo.
- Las solicitudes de convalidación que hayan sido **resueltas** favorablemente **por la Dirección** serán **efectivas desde** el momento de **su concesión**. Las que sean **competencia del Departamento de Educación o del Ministerio**, serán **efectivas** cuando el/la alumno/a presente la resolución favorable en la Secretaría, para lo que **dispondrá de 15 días**.
- Los módulos convalidados quedarán **registrados en el expediente académico** del alumno/a, en las actas de evaluación y en cualquier certificación académica.

No son susceptibles de convalidación:

- El **periodo de formación en empresa**, que solo puede ser objeto de exención total o parcial.
- El módulo **Proyecto** (LOE) o **Proyecto Intermodular** (LFP).
- El módulo **Inglés Profesional** entre Ciclos Formativos de **Grado Medio y Grado Superior**.
- El módulo **Digitalización** aplicada a los sectores productivos **entre** Ciclos Formativos de **Grado Medio y Grado Superior**.

Traslado de calificaciones

- Los **módulos** superados por haber cursado otro ciclo formativo, que tengan el **mismo código, denominación o resultados de aprendizaje**, se considerarán módulos idénticos y se **trasladarán las calificaciones** obtenidas cuando se cursaron → no deben ser objeto de convalidación.
- Será **necesaria la solicitud del alumnado** al hacer su matrícula. [Solicitud](#)
- Los módulos 0156 y 0179. Inglés, superados en ciclos LOE → trasladan calificación en los módulos 0156 y 0179. Inglés profesional (LFP)

Tramitación: documentación, plazos y requisitos

El **plazo ordinario** para hacerlo será:

- Modalidad **presencial** → hasta el **último día hábil del mes de septiembre**.
- Modalidad **virtual** → hasta el **último día hábil del mes de octubre**.

En matrículas posteriores, el plazo se amplía hasta **15 días** desde la fecha de la **matriculación**.

Importante:

- La **solicitud**, junto con la documentación correspondiente, se debe presentar en la secretaría del centro e ir **dirigida a la Dirección** del centro.
- Aquí puedes **descargar la [solicitud](#) para cumplimentarla**.
- Se presentará **una solicitud por cada módulo** respecto al que se solicite la convalidación.
- Debe estar **correctamente cumplimentada**, firmada y con especial atención al código y denominación exacta del módulo profesional solicitado.

Puedes **enviarla por correo electrónico** a la dirección: oficina@iestiempomodernos.com

Para facilitar nuestra labor, por favor, **indicar en el asunto del email**:

CV + Nombre y apellidos + *siglas de las enseñanzas en las que estás matriculado/a

(* *SMR: Sistemas microinformáticos y redes - ASIR: Administración de Sistemas Informáticos en Red - ADG: Administración de Gestión Administrativa - AYF: Administración y Finanzas – ITC: Instalaciones de Telecomunicaciones- STT_ Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos*)

Se debe **acompañar de la documentación** (correctamente escaneada) que justifique la convalidación:

- Certificación académica oficial, en la que conste la calificación obtenida, de los estudios aportados para la convalidación, expedida por centro oficial.
- Certificación acreditativa de Unidades de Competencia o Unidades de Cualificación acreditadas (por PEAC o por Certificado profesional)
- En el caso de estudios universitarios, además de la Certificación académica, presentará:
 - Original o copia simple de los programas oficiales de las materias o asignaturas cursadas, debidamente validados por el centro universitario correspondiente.
 - Certificación de la Universidad en la que conste que los programas que se adjuntan son los realmente cursados y superados por el/la alumno/a.
- Otra documentación: acreditación de curso de nivel básico de prevención de riesgos laborales, ...

En función del órgano competente para resolver, el centro:

- Si es competencia de la Dirección del centro, se procederá a su resolución y comunicación a la persona solicitante.
- Si la competencia para resolver corresponde al Departamento de Educación, el centro remitirá la solicitud junto con la documentación aportada.
 - Convalidación de módulos no incluidos en las enseñanzas mínimas de los títulos y que completan el contenido de los currículos de Aragón (código AXXX)
- Si el órgano competente para resolver es el Ministerio de Educación, FP y Deportes, el centro remitirá telemáticamente las solicitudes y documentación aportada a través de la sede electrónica.
 - Cuando se aportan estudios universitarios oficiales para convalidar módulos profesionales incluidos en los títulos.
 - Cuando se aportan títulos de FP y Módulos Experimentales de Nivel II o III regulados por la Ley del 70 para convalidar módulos profesionales incluidos en los títulos.

La persona solicitante, previo registro de sus datos personales, podrá descargar la resolución de su solicitud desde la propia sede electrónica a la que el centro remitirá solicitud y documentación.

Efectos de las convalidaciones en las calificaciones

- Los módulos profesionales convalidados en un ciclo formativo **se califican según los casos**, de acuerdo con lo dispuesto en la [Resolución de 24 de junio de 2021](#) (ciclos LOE) o el [Anexo VIII](#) del [Decreto 91/2024, de 5 de junio](#).
- Los módulos convalidados se califican con la nota del módulo profesional que da derecho a la convalidación. Expresión: CV-5, CV-6, CV-7, CV-8, CV-9 o CV-10.
- Si para convalidar hay que tener en cuenta la nota de más de un módulo, se halla la media aritmética. Se redondea al entero más próximo. Si se aporta un ciclo completo, la nota del módulo convalidado será la nota media del ciclo.
- Si la convalidación se produce al aportar los módulos de FOL y EIE, la calificación del nuevo módulo será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación. Si no se dispone de calificación numérica, se registrará como CV-5.
- Módulos convalidados por acreditación de Unidades de Competencia a través de un PEAC o Certificado Profesional, se registrarán como CV-5.

Recursos tras la resolución:

- Ante la resolución en respuesta a la solicitud de convalidación, la persona podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Dicho recurso o reclamación se presentará:
 - a) En el caso de que la resolución sea emitida por la Dirección del centro educativo, ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias.
 - b) En el caso de que la resolución sea emitida por la Dirección General competente en los Grados D y E de Formación Profesional, ante la persona titular del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias.

- c) En caso de ser emitida por el Ministerio competente en las enseñanzas no universitarias, se interpondrá ante la Secretaría General de Formación Profesional u órgano de mayor rango en materia de Formación Profesional del mismo Ministerio.
- Contra la resolución del recurso de alzada o reclamación no cabe recurso administrativo.

Enlaces a información sobre módulos profesionales convalidables:

Ciclos LOE y Ciclos LFP

Módulos Profesionales de los Anexos I, II, III y IV del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre

El [Anexo I](#) hace referencia a la convalidación de módulos LOGSE cuando se aportan módulos o ciclos completos LOGSE.

El [Anexo II](#) hace referencia a la convalidación de módulos LOE cuando se aportan módulos o ciclos completos LOGSE.

El [Anexo III](#) hace referencia a la convalidación de módulos LOE cuando se aportan módulos o ciclos completos LOE. Son módulos con similares resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos.

El [Anexo IV](#) hace referencia a las convalidaciones adicionales a las convalidaciones que aparecen en títulos publicados a partir del 5 de marzo de 2017.

Ciclos LOE

[Módulo profesional de Formación y Orientación Laboral.](#)

[Módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora.](#)

[Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.](#)

[Módulos profesionales de Idiomas.](#)

Ciclos LEY DE FP

[Módulos profesionales Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II](#)

[Módulos Inglés Profesional.](#)

[Módulo profesional Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos.](#)

[Módulo profesional Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo.](#)

[Módulos asociados a estándares de competencia profesionales.](#)

[Módulos profesionales optativos.](#)